

-.DECRETO N° 260/2022.-

VISTO: La Constitución del Consorcio Canalero del Noreste Cordobés, y;

CONSIDERANDO: Que en el año 2017 se realizó una Asamblea Pública Constitutiva, en la localidad de Porteña, del Consorcio Canalero del Noroeste Cordobés;

Que esta Asamblea se desarrolló con productores de toda la región con propiedades en la zona comprendida desde Freyre hasta La Paquita;

Que resulta necesario solventar gastos de mantenimiento y costos de diferentes trámites, por lo que el D.E.M. pone en consideración realizar un aporte económico al mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1°: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable de \$.3.000,00 (PESOS TRES MIL C/00/100) al Consorcio Canalero del Noreste Cordobés, para solventar gastos de mantenimiento y costos de diferentes trámites.-----.

Artículo 2°: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 **“Otros Subsidios”** del presupuesto de gastos vigente.-----.

Artículo 3°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-----.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
FREYRE, 02 de Noviembre de 2022-.-.-.